



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 2014-A-MDE/LC.

000203

Echarati, 27 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 26 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 001-2014-OCI-MDE/LC-IACM la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional, ha presentado el Informe de Actividad de Control N° 2-1686-2014-003 - "Informe Anual para el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiente al periodo 2013", con la finalidad de ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal, el mismo que contiene 09 recomendaciones para su implementación respectiva;

Que, conforme lo establece el Artículo 41° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Echarati, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR, las recomendaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional en el Informe de Actividad de Control N° 2-1686-2014-003 - "Informe Anual para el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiente al periodo 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencias de Línea, Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al Órgano de Control Institucional y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
OCI
Gerencia Municipal
Gerencias de línea
Unidades orgánicas
Archivo.
Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Alvarez
ALCALDE